

Bogotá, 07-06-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350367071**

Fecha: 07-06-2022

Señores

Wilson Ernesto Lozano Gonzalez Y Otro

Wilsonlozano146@hotmail.com

calle 16 b # 9-22

Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta al radicado no. 20225340765362 del 31-05-2022

Respetado señor Lozano:

Hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informa lo siguiente: "(...) *Me permito solicitar: Que se corrija la información referente al numero de ejes con que aparece registrado el siguiente vehiculo automotor: Placa SOP324 (...)*" (Sic)

En atención al contenido de sus solicitudes, es pertinente aclarar que de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:

2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte (...)

Ahora bien, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada al correo electrónico - sibate@siettcundinamarca.com.co, por lo tanto, le sugerimos esperar que el organismo de Tránsito se pronuncie, dentro del término establecido por la ley.

1

Por último, aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta que se evidencia haber puesto en conocimiento de su petición a través del precitado correo, omitimos trasladar el presente escrito, en virtud de los principios de economía y eficacia que rigen la función pública, con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
C:\Users\Trabajo\Desktop\rtarad 20225340765362 Acuse Wilson Ernesto Lozano.docx